

I. Helados. Disposiciones estatales.

Índice

1.- [REAL DECRETO 618/1998](#), de 17 de abril (BOE de 28 de abril), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de **helados y mezclas envasadas para congelar**.

Se sustituye la expresión “Análisis de riesgos y puntos Críticos” por “Análisis de peligros y puntos de control críticos”, por:

. [Real Decreto 202/2000](#), de 11 de febrero (BOE del 25).

Derogado el apartado 4 del artículo 7 y el anexo II, por:

. [Real Decreto 135/2010](#), de 12 de febrero (BOE del 25).

Se deroga, a excepción de lo dispuesto en el artículo 1, los apartados 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10 y 11 del artículo 2, el artículo 3, las letras a), b) y c) del apartado 1 y las letras a) a i) del apartado 2 del artículo 6, el apartado 1 del artículo 11 y el apartado 1 del artículo 17, por:

. [Real Decreto 176/2013](#), de 8 de marzo (BOE del 29).

[TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 618/1998](#) a 29 de marzo de 2013.